



**Expediente n.º:** 270/19

**Decreto de Delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación**

**Procedimiento:** Convocatoria de la Sesión Organizativa y Acta de la misma

**Documento firmado por:** La Alcaldesa

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Doña Josefa Blanco Fragoso, Alcaldesa del Ayuntamiento de Campo Lugar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.2, 3 y 4 de la Ley 7/85, del 2 de abril, y 43 a 46 y 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente RESUELVO:

PRIMERO. Conferir las siguientes delegaciones de la Alcaldía:

Asuntos Sociales, participación ciudadana, nuevas tecnologías, infraestructuras y familia: Doña Cristina Tapias Castro

Cultura y festejos, deporte, juventud, formación y asociaciones: Don Alberto Bohoyo Laso

Obras y Servicios, medio ambiente, parques y jardines y personal: Antonio Sánchez Alaminos.

Estas delegaciones surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de adopción de la presente Resolución

SEGUNDO. La delegación especial comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Los actos dictados por el Concejales en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta Resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 256871/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.